



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES No. CJ-DOGEY-GM-051
AÑO 2026 - TOMO 1/1 - EDICIÓN 04 - PUBLICADO 15/01/2026
RESPBL. GUILBERT JESUS CANCHE CEBALLOS; SECRETARIO MPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

No.	ASUNTOS	PÁGINAS
I	Presentación de los Integrantes del Cabildo ____	1
II	Presentación de los Titulares de la Administración Pública _____	2-3
III	Código de ética y conducta de los servidores públicos _____	4 - 19



INTEGRANTES DEL CABILDO

Freddy Miguel Basto Basto
PRESIDENTE

Guilbert Jesús Canche Ceballos
SECRETARIO

Laura Estela Sosa Pool
SÍNDICO

María Valentina Canto Villajuana
4TO REGIDOR

Jorge Amilcar Can Dzib
5TO REGIDOR

Yulisa Mishel Basto Pool
6TO REGIDOR

José Felipe de Jesús Tun Uc
7MO REGIDOR

Rubi Estefania Chim Piste
8VO REGIDOR

TITULARES Y DIRECTIVOS DE ÁREA

Margie Arigely Pech Chim
TESORERA

José Fernando Canche Itza
DIRECTOR DE ASEO URBANO

José Julián Baas Puch
DIRECTOR DE CATASTRO

Daniel Armando Escalante Zih
RESPONSABLE DE EDUCACIÓN

Oscar Rafael Sánchez Ceballos
JUEZ DE PAZ

Ilse Alejandra Basto Lara
DIRECTOR DE CULTURA

Fredy Alejandro Castillo Pech
RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA

Farid de Jesús Pech Arguelles
DIRECTOR DE DEPORTES

Jorge Emilio Basto Ferrera
OFICIAL MAYOR

Mayrin Carolina Arjona Martin
RESPONSABLE DE JUVENTUD

Jesus Abelardo Caamal Estrella
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Cristina Gabriela Ceballos Magaña
DIRECTOR DE SALUD

Manuel Gabriel Rosado Uc
DIRECTOR DE TRANSPORTE

Martha del Socorro Koh Caamal
RESPONSABLE DE LA UBR

Enrique Antonio Caamal Ake
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

Silvia Josefina Pool Moo
PRESIDENTA DEL DIF

Glen Jesús Ake Martin
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO

Diana Yazmin Canul Canul
DIRECTORA DEL DIF

José Antonio Lara Xuffi
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Griselly Anacaren Canul Cauich
DIRECTORA DEL DEPTO MUJER

Manuel Jesús Tun Canche
DIRECTOR DE ALUMBRADO
PÚBLICO

Celina de los Ángeles Canche Cauich
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL

**José Exaltacion de la Cruz Poot
Canche
DIRECTOR DE AGUA POTABLE**

**Egidio Augusto Herrera Rosado
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**Cesar Antonio Itza Poot
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**

**Zugeydi Karina Colli Koyoc
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN
SOCIAL**

**Elena Guadalupe Aguayo Uc
DIRECTOR DE PROTOCOLO Y
LOGÍSTICA**



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL

MUNICIPIO DE BACA,
YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.



Municipio de Baca, Yucatan.
Administración 2021-2024



INDICE

1.- OBJETIVO. -----	2
2.- FINALIDAD. -----	2
3.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN-----	3
I. BIEN COMÚN	
II. HONRADEZ	
III. INTEGRIDAD	
IV. IMPARCIALIDAD	
V. JUSTICIA	
VI. TRANSPARENCIA	
VII. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS	
VIII. IGUALDAD	
IX. RESPETO	
X. RESPONSABILIDAD	
XI. LIDERAZGO	
XII. INDEPENDENCIA	
XIII. OBJETIVIDAD	
4.- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN-	7
I. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN	
II. DESEMPEÑO DEL CARGO	
III. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS	
IV. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA	
V. RELACION ENTRE EL PERSONAL	
5.- SANCIONES-----	14

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN.

1



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



1.- OBJETIVO

El presente Código de Ética y Conducta servirá para regir la actuación y la forma de desempeñarse de todos los Servidores públicos del H. ayuntamiento de Baca y será aplicable a cada una de las mujeres y hombres que ejercen el servicio público en el gobierno municipal, sin distinción de su nivel jerárquico, función o vínculo contractual, correspondiéndoles sus conocimientos, observancia, enriquecimiento y permanente difusión, por lo que es responsabilidad de cada funcionario el cumplimiento del presente Código de ética y Conducta.

2.- FINALIDAD:

I. Establecer principios y valores que den sentido al diario desempeño de las actividades y funciones de cada servidora y servidor público del H. Ayuntamiento, coadyuvando a la excelencia de la función administrativa, independientemente de las disposiciones legales que regulan su desempeño.

II. Establecer los criterios y valores que impulsen la equidad de género, la no discriminación, la transparencia, honestidad, responsabilidad, un entorno laboral libre de violencia, solidaridad e imparcialidad entre otros considerados imprescindibles para el adecuado ejercicio del poder público.

III. Fomentar la conducta ética en el ejercicio de la función pública orientada siempre al servicio a la ciudadanía. La incorporación a cualquiera de las áreas que componen la administración pública municipal de la promoción de este código de principios y valores por

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

2



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



parte de cada trabajadora y trabajador, favoreciendo una imagen del servicio público profesional, cálida, respetuosa de la diversidad, así

como un comportamiento congruente en cada uno de los ámbitos de la vida social.

3.- CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN.

I) BIEN COMÚN

Todo servidor público de la administración pública municipal de este H. Ayuntamiento que tome decisiones y acciones deberán estar siempre dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

II) HONRADEZ

El servidor público debe actuar siempre con honestidad, atendiendo a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

III) INTEGRIDAD

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IV) IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas. Valor que invita a una conducta responsable, respetando el derecho de todas las personas, rechazando cualquier gestión que privilegie a un grupo.

V) JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



VI) TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

VII) COMPROMISO CON LA RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

VIII) IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios, a todas las personas que tengan derecho a recibirlos de igual manera.

Es el principio que implica la erradicación de todas las formas de discriminación. Reconoce en cada persona la libertad para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias que le permitan hacer elecciones trascendiendo cualquier limitación motivada por estereotipos o prejuicios, de forma tal que sus derechos, obligaciones y oportunidades no dependen de su origen étnico, racial, nacional, sexo,

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



género, edad, estado civil, lengua, religión, preferencia política, discapacidad, posición económica, condición social, de salud, opiniones, preferencia u orientación sexual o cualquier otra análoga. No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde las tareas encomendadas.

IX) RESPETO

El servidor público debe dar a todas las personas un trato digno, cordial, cortes y tolerante. Sin realizar actos de exclusión o discriminatorios hacia la ciudadanía o con las trabajadoras y trabajadores que integran la administración municipal.

X) RESPONSABILIDAD

El servidor público deberá de responder por las consecuencias derivadas del ejercicio del servicio público, obrando con la premisa de saber responder a las acciones realizadas afrontando las consecuencias de cada acto, encaminando el proceder hacia la satisfacción de las demandas sociales.

XI) LIDERAZGO

El servidor público debe promover valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo, el Código de Ética.

Deberá fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio. Tiene una responsabilidad especial, ya que a

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

XII) INDEPENDENCIA

La independencia significa estar libre de presiones que amenacen la capacidad de realizar las propias responsabilidades de manera neutral y equilibrada, por lo que el servidor público debe vigilar que no tenga intereses que disminuyan su actuación independiente e integra.

XIII) OBJETIVIDAD

La objetividad es una actitud mental que permite cumplir con el deber sin subordinar el juicio propio a criterios ajenos a las labores emprendidas, por lo que las decisiones y opiniones a las que llegue el servidor público deberán sustentarse sólo en evidencia pertinente, relevante y suficiente, la cual será valorado y comunicado de manera equilibrada

4.- CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN.

Este Código de Conducta, está diseñado para convertirse en un instrumento más de trabajo; hacerlo parte de nuestra vida laboral y consultarlo cuando surja cualquier duda sobre algún concepto relacionado con la ética, la transparencia o la integridad en el trabajo

Es preciso que hagamos de este código de conducta una norma de trabajo en nuestra vida diaria para fortalecer dentro de cada uno, una ética de servicio público logrando ser una administración más humana

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATAN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



cercana a la ciudadanía, dando un servicio tomando como base Los Derechos Humanos, Los Principios, Valores Éticos y Morales, así como el Acceso a la Información Pública.

Con la finalidad de hacer un mejor Gobierno Municipal para los ciudadanos de este Municipio, se les exhorta a trabajar con calidad, brindando el mejor servicio público, siempre con respeto y amabilidad, comprometidos con el desarrollo del municipio, así los servidores que forman parte de esta administración municipal, deben en concordancia con las leyes y reglamentos, conocer en lo individual, compartir en lo colectivo y cumplir el presente código de ética y conducta para promover el desarrollo sustentable y la legitimidad que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público en beneficio de nuestro municipio.

I) CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN:

- El servidor público conocerá, respetará y cumplirá la normatividad que rige y promoverá que sus compañeros lo hagan de la misma manera.
- El servidor público conocerá y ejercerá sus derechos y obligaciones a fin de asumir debidamente la responsabilidad como servidor público.
- El servidor público observará y dará cumplimiento a lo establecido en los manuales de operación, organización, políticas y procedimientos y actualizaciones, así como a las mecánicas operativas establecidas por áreas diferentes a la que pertenece cuando sus procesos interactúen con sus funciones.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



- El servidor público se abstendrá de elaborar o permitir la aplicación de normas y procedimientos que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño de las áreas del H. Ayuntamiento.
- El servidor público se abstendrá de aplicar indebidamente las disposiciones legales y normativas en perjuicio o beneficio de terceros.

II) DESEMPEÑO DEL CARGO:

- Los funcionarios Públicos del H. Ayuntamiento se comprometen a evitar cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier género que sea ajeno a nuestro trabajo o que represente potencialmente un conflicto de interés.
 - Los Servidores Públicos, deben rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, gratificación, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales, Inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener decisiones favorables o de cualquier tipo.
 - Los Servidores Públicos, se abstendrán de celebrar contratos, conocer o participar por sí o por terceras personas en asuntos en los cuales tengan directa o indirectamente especial interés.
 - El Servidor Público del H. Ayuntamiento debe evitar acciones u omisiones que contravengan las leyes y causen perjuicio a la Presidencia Municipal o a los ciudadanos.
 - El Servidor Público del H. Ayuntamiento debe cumplir con el horario en la jornada laboral establecida y desempeñar las

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



- funciones que le competen con objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, diligencia y disciplina laboral.
- El Servidor Público debe transmitir y poner a disposición de la Institución los conocimientos y habilidades adquiridas en seminarios, cursos y otros estudios en que haya participado.
 - El Servidor Público debe atender y responder a las peticiones de la población con cortesía.
 - El Servidor Público, en todo momento, lugar y circunstancia, debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.
 - El Servidor Público, durante el ejercicio de sus funciones y especialmente cuando atienda al público, se abstendrá de practicar diálogos, juegos, bromas o conversaciones telefónicas no acordes con sus labores.

III) USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

- El Servidor Público, debe velar por la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como documentos a su cargo por razones propias de sus funciones.
- El Servidor Público del H. Ayuntamiento debe utilizar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que le sean encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.
- El Servidor Público debe realizar en los tiempos establecidos la comprobación de las ministraciones para gastos, viáticos y demás recursos financieros que le sean proporcionados.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

10



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



- El Servidor Público hará uso adecuado del mobiliario, equipo o vehículo que le sea asignado por el H. Ayuntamiento, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones de su cargo.
- El Servidor Público debe de utilizar el equipo de cómputo exclusivamente para el desempeño de sus responsabilidades y funciones encomendadas.
- El Servidor Público debe efectuar con diligencia y cuando corresponda, los actos relativos a la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo, así como de los recursos que tenga asignados.
- El Servidor Público debe utilizar debidamente los servicios de telefonía, correo electrónico, internet, fotocopiado y demás software autorizado como un verdadero apoyo al ejercicio de sus funciones.
- El Servidor Público no debe de utilizar los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos para favorecer o perjudicar a algún partido político, y de solicitar o exigir la colaboración de sus compañeros para el mismo fin.
- El Servidor Público se abstendrá de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento.

IV) USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA:

- El acceso a datos e informaciones que dispongan los Servidores Públicos de la Administración Municipal, debido al ejercicio de sus funciones, competencia, labores o empleos no deberá ser utilizado para fines distintos del H. Ayuntamiento.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

11



Municipio de Baca, Yucatan.
Administración 2021-2024



- El Servidor Público debe proporcionar a la sociedad la información que se genere en su área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley y utilizando los procedimientos establecidos por la misma.
- El Servidor Público debe Garantizar la organización y conservación de los documentos y archivos a su cargo con el objeto de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información resguardándola para evitar e impedir su sustracción, destrucción o la utilización indebida de la misma.
- El Servidor Público debe utilizar con responsabilidad y reserva los sistemas de información que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades.
- El Servidor Público debe utilizar la información que obtenga de otras instituciones del sector público o privado únicamente para los fines propios del H. Ayuntamiento.
- El Servidor Público se abstendrá de comunicar, entregar o permitir la entrega de información relacionada con el H. Ayuntamiento, cuando no tenga autorización para ello, y solicitará, en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

V) RELACION ENTRE EL PERSONAL:

- El Servidor Público, deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines distintos al interés público. A tal efecto no deberá, en ninguna circunstancia, vincular su vida privada con el desempeño del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción de cualquier tipo.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

12



Municipio de Baca, Yucatan.

Administración 2021-2024



- El Servidor Público, debe observar y mantener una conducta diligente, responsable, cordial y de buen trato con el público, sus superiores, compañeros de trabajos y subordinados.
- El Servidor Público debe ofrecer a sus compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la igualdad de género y la no discriminación, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.
- El servidor público debe tener una conducta honrada y respetuosa hacia las pertenencias personales de sus compañeras y compañeros.
- El servidor público deberá comunicar ante las instancias competentes las faltas a las disposiciones jurídicas, al Reglamento Interior, al Código de Ética y de Conducta cometidas por otros integrantes del H. Ayuntamiento y de los cuales tenga conocimiento, aportando, en su caso, elementos probatorios suficientes.
- El servidor público reconocerá los méritos obtenidos por sus colaboradoras y colaboradores sin apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- El servidor público debe evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a sus compañeras y compañeros, por lo que se abstendrá de fumar, escuchar música con volumen alto, consumir alimentos en las oficinas, usar lenguaje ofensivo y efectuar operaciones de compraventa en las instalaciones del H. Ayuntamiento.
- El servidor público se abstendrá de presentar quejas o denuncias injustificadas o infundadas en contra de sus compañeros que laboren en el H. Ayuntamiento.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

13



Municipio de Baca, Yucatan.
Administración 2021-2024



- El servidor público se abstendrá de propagar rumores o comentarios que lesionen la integridad psicológica y moral, así como la honra y la dignidad de sus compañeros y respetará en todo momento la privacidad y los derechos del resto del personal.

5.- SANCIONES

Los servidores públicos que con su conducta infrinjan lo dispuesto por este Código, incurrirán en responsabilidad administrativa, y serán sujetos de una sanción administrativa que la Autoridad Competente, impondrá de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, esto sin perjuicio de las medidas correctivas que imponga el Órgano Interno de Control de este Municipio de Baca, Yucatán.

Las sanciones por faltas administrativas consistirán en:

- Amonestación privada o pública;
- Suspensión del empleo, cargo o comisión por un periodo no menor de tres días ni mayor a un año;
- Destitución del puesto;
- Sanción económica.
- Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

14



Municipio de Baca, Yucatan.
Administración 2021-2024



Corresponderá a los titulares de las áreas, informar por escrito a la Presidencia Municipal, la Tesorería Municipal o al órgano interno de control, de cualquier tipo de conducta contraria a lo dispuesto por este Código, para que estas implementen las acciones correctivas y disciplinarias en términos de lo establecido por las disposiciones legales aplicables al caso concreto.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN.

15



ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE BACA, YUCATÁN
REGISTRO ESTATAL DE PUBLICACIONES No. CJ-DOGEY-GM-051
AÑO 2026 - TOMO 1/1 - EDICIÓN 04 - PUBLICADO 15/01/2026
RESPBL. GUILBERT JESUS CANCHE CEBALLOS; SECRETARIO MPAL